



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



---

## El nuevo criterio del INSS para reconocer las 10 semanas adicionales de prestación por nacimiento y cuidado de menor en familias monoparentales

El Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), en aplicación de la [sentencia dictada por el Tribunal Constitucional el pasado 6 de noviembre](#), ha publicado el **nuevo criterio de la duración de la prestación por nacimiento y cuidado de menor en familias monoparentales**.

Cabe recordar que la citada sentencia dictaminó que “en tanto el legislador no se pronuncie al respecto, en las familias monoparentales, el permiso a que hace referencia el [artículo 48.4 del Estatuto de los Trabajadores](#) (ET), y en relación con él el [artículo 177 de la Ley General de la Seguridad Social](#) (LGSS), ha de ser interpretado en el sentido de adicionarse al permiso del primer párrafo para la madre biológica (16 semanas), el previsto en el segundo para progenitor distinto (10 semanas, al excluirse las 6 primeras)”.

Por tanto, y en consonancia con el reconocimiento del Tribunal Constitucional de que hasta que no se produzca la correspondiente reforma normativa —la modificación del TRLGSS—, las madres biológicas

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |